



Santa Rosa, 05 de Mayo de 2020.-

Sr. Gobernador

de la provincia de La Pampa

Sergio R. ZILLOTTO

S _____ / _____ D

Nota N°: 4048/ 20

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en representación del Colegio de Abogados y Procuradores de la provincia de la Pampa con motivo del Decreto Provincial 764/20 de fecha 30 de abril de 2020, en cuanto a las medidas adoptadas en virtud de la pandemia derivada del coronavirus (COVID-19), en el que se exceptúa al ejercicio profesional de los abogados del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular, permitiendo concurrir a los estudios jurídicos, a fin de solicitarle se agregue la autorización para atención al público.

Nuestra labor profesional se conforma por múltiples tareas, pero la principal de ellas es el asesoramiento y asistencia jurídica del cliente, lo que devendrá luego en el abordaje del derecho o interés jurídico vulnerado por el procedimiento correspondiente (extrajudicial o judicial).

Hoy contamos con diversos medios tecnológicos que podrán permitir desarrollar otros modos de atención, pero la realidad es que, ya sea por la edad o la idiosincrasia, muchos clientes no manejan otra modalidad que permita su atención que no sea la presencial.

La atención de los clientes brinda la posibilidad de obtener una retribución que repercute no sólo en el profesional sino en su grupo familiar y el personal dependiente de cada uno de los estudios jurídicos. Para muchas familias éste es el único ingreso.



Entendemos y compartimos que lo prioritario es preservar la salud de todos nuestros ciudadanos y que todas las medidas que se han adoptado tienen como fin último ello. Pero también como Institución que representa a miles de profesionales debemos dar respuesta a sus solicitudes.

En la atención al público los estudios deberán hacerlo bajo la siguiente modalidad:

- Máximo de Una (1) persona perteneciente al estudio por cada diez metros cuadrados (10 m²).

- Máximo de Un (1) cliente por cada diez metros cuadrados (10 m²).

- Total máximo de personas por cada diez metros cuadrados (10 m²) del estudio jurídico, dos (2) personas conforme el detalle que antecede.

- Con turnos previo y sin espera, con un plazo de quince (15) minutos entre cada turno para realizar la desinfección de las superficies.

- Distanciamiento social con un mínimo de dos metros (2 m).

- Contar con elementos para higiene de manos (lavado con agua y jabón, o uso de alcohol al 70 % diluido o en gel)

- Uso obligatorio de cubrebocanariz, tanto para profesionales como clientes.

- Limpieza y desinfección diaria de los estudios jurídicos al concluir la jornada.

- El Colegio proporcionará a los colegiados cubrebocanariz y afiches para colocar en lugar visible en los estudios con los recaudos y prevenciones que establecen los protocolos de prevención y control COVID 19.

Apelamos a la responsabilidad social de nuestros colegiados en el cumplimiento estricto de las disposiciones previstas en el Decreto y sus protocolos anexos en cuanto a los días y horarios de funcionamiento, cumplimiento de las medidas de higiene y seguridad para prevenir el contagio y propagación del COVID 19, como también a las medidas de atención aquí previstas.



En el caso de tomar cabal conocimiento del incumplimiento de alguna de las medidas dispuestas, esta Institución hará efectiva una sanción pecuniaria ejemplar.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a Ud. con distinguida consideración.-

María Paula GALLASTEGUI
Secretaria

Elida Susana GEMIGNANI
Vicepresidente

Pablo D. RODRÍGUEZ SALTO
Presidente

Carlos Pedro FEBRE
Vocal

Boris VLASICH
Vocal

Sergio SÁNCHEZ ALUSTIZA
Vocal